



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS DE VERANO EN INVESTIGACIÓN ASTROFÍSICA EN LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Mediante anuncio publicado en la página web de la Fundación desde el 13 de abril hasta el 6 de mayo de 2016, se convocó dos becas de verano en Investigación Astrofísica. La Fundación CEFCA, pretende con estas becas atraer jóvenes estudiantes hacia la Investigación Astrofísica.

La convocatoria citada proponía dos becas de verano por un período de duración de dos meses y medio, con fecha de inicio 4 de julio de 2016 y fecha de finalización el 16 de septiembre de 2016.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose valorado las candidaturas recibidas, se ha propuesto adjudicar las becas a los candidatos mejor valorados: D. Giovanni Arico y D. Ignacio del Moral Castro, con una cuantía mensual bruta de setecientos euros (700,00 euros).

Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Director de la Fundación. Así mismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud. El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de 7 días desde la publicación de la presente adjudicación.

Los beneficiarios estarán obligados a comunicar a la Fundación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada, no pudiendo aceptar aquellos que sean incompatibles con la percepción de las presentes becas.

Teruel, a 25 de mayo de 2016

Mariano Moles Villamate
Director de la Fundación CEFCA



ANEXO ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS DE VERANO EN INVESTIGACIÓN ASTROFÍSICA EN LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

La aceptación de las becas por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas tanto en la convocatoria como en la presente adjudicación.

Los becarios seleccionados deberán mantener una estrecha colaboración con su Tutor, cumpliendo el calendario y plazos de actividades establecidos por él.

Los beneficiarios tendrán la obligación de elaborar los informes finales de la actividad desarrollada que le solicite su Tutor. El Director de la Fundación podrá recabar cuantos informes estime oportunos. El Tutor correspondiente emitirá una evaluación de dicho informe.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa suficiente para revocar la concesión de la beca.

Serán causas de interrupción de la beca:

- 1) Cuando el adjudicatario no presente, en plazo y forma, los informes solicitados por su Tutor o por el Director de la Fundación.
- 2) Cuando el resultado del trabajo no reúna los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial a juicio del Tutor.
- 3) Por incumplimiento de horario.
- 4) A petición razonada del beneficiario.

Se procederá a la revocación de la concesión cuando se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de la solicitud.

Mariano Moles Villamate
Director de la Fundación CEFCO